

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE MINIATURAS DE AOVE ECOLÓGICO CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN O INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA DE ANDALUCÍA”

1.- OBJETO

Constituye el objeto de este Documento establecer las condiciones técnicas que deberán cumplir los trabajos relativos a la “ADQUISICIÓN DE MINIATURAS DE AOVE ECOLÓGICO CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN O INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA DE ANDALUCÍA”.

2.- ANTECEDENTES

Una de las competencias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es la promoción, internacionalización y regulación de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, de la producción ecológica e integrada, de las denominaciones de origen y del resto de los distintivos y figuras de calidad, tal como recoge el artículo 12 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Las denominaciones de calidad diferenciada tienen como objetivo fundamental proteger aquellos productos agroalimentarios que tienen unos atributos de calidad adicional, derivados del cumplimiento de normas que van más allá de las exigencias obligatorias de calidad comercial o estándar, distinguiendo y garantizando la autenticidad de los mismos y el principio de veracidad del etiquetado, e implantando para ello un sistema de control que inspire confianza al mercado.

Entre las principales figuras de calidad agroalimentaria deben destacarse por su nivel de protección las Denominaciones de Origen Protegidas (D.O.P.), las Indicaciones Geográficas Protegidas (I.G.P.) y los productos de producción ecológica.

Entre los productos de calidad diferenciada en Andalucía ocupa un lugar preponderante el aceite de oliva virgen extra, del que existen en Andalucía 12 D.O.P. y una I.G.P. reconocidas y el aceite de producción ecológica. En las distintas actuaciones de promoción desarrolladas por esta Dirección General (asistencia y organización de ferias, congresos, talleres, día de Andalucía, etc.) siempre se le otorga un lugar preferente a las figuras de calidad diferenciada, siendo necesario contar con materiales promocionales que puedan servir de apoyo a su difusión. En este caso, se pretenden envasar 20.000 botellas de 40 ml de AOVE de producción ecológica, procedente de una D.O.P. o I.G.P. andaluza, para ser utilizadas en las distintas actividades promocionales que realizará la Consejería a lo largo de los años 2026 y 2027.



MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		07/11/2025 08:47:28	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwN3a9bvYD0zY1lgvBWxrRQHYha	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El servicio encargado consiste en el suministro de **20.000 miniaturas en botellas de cristal de 40 ml de aceite de oliva virgen extra ecológico de una Denominación de Origen o Indicación Geográfica Protegida de Andalucía, de las campañas 2025/2026 (10.000 unidades) y 2026/2027 (10.000 unidades)**, y su entrega en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en la Calle Tabladilla, s/n, 41013-Sevilla.

En el presupuesto se incluye el producto, envases, etiquetado, encajado, paletizado y entrega en el destino solicitado.

El contratista será responsable de la mercancía desde la salida de las instalaciones de producción hasta su puesta en destino.

La botella sera de cristal transparente, tipo dórica o similar con una capacidad de 40 ml y tapón de rosca negro y se entregará en cajas que contengan un máximo de 150 unidades.

La etiqueta, de carácter genérico, será de PVC antigrasa u otro material específico utilizado habitualmente para este producto. Una vez firmado el contrato y comunicado el modelo de botella propuesto por el contratista, el Servicio Responsable del contrato facilitará el diseño de la etiqueta, encargándose de su producción y colocación la entidad contratista de este servicio.

Antes del envasado se deberá remitir al Responsable del Contrato, para su visto bueno, un informe detallado de las características del aceite seleccionado (físico-químicas y organolépticas), que acrediten el cumplimiento de las prescripciones contenidas en este Pliego, acompañado de dos muestras del mismo, así como la prueba de imprenta del etiquetado y la acreditación de que el lote a envasar esta certificado por la D.O.P./I.G.P. correspondiente y es de producción ecológica.

A la entidad licitadora que haya presentado la mejor proposición se le requerirá, junto con la documentación previa a la adjudicación, Certificado de Denominación de Origen o Indicación Geográfica Protegida de Andalucía del aceite de oliva virgen extra que se va a suministrar, así como certificación de producción ecológica del lote a envasar.

En cuanto a las características del aceite de oliva virgen extra, deberá presentar el siguiente perfil sensorial, evaluado con respecto al Reglamento Delegado (UE) 2022/2014 y el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2015:

- Intensidad de frutado >4.
- Amargo: Entre 3 y 6.
- Picante: Entre 3 y 6.
- Mediana del defecto = 0
- Equilibrado.

También se comunicarán las fechas previstas para el etiquetado y/o envasado por si se estima conveniente por parte del Servicio responsable del contrato realizar una visita de comprobación.

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		07/11/2025 08:47:28	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwN3a9bvYD0zY1lgbWXRQHYha	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- FORMA DE PAGO

El pago por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se realizará mediante un pago parcial del 50% del presupuesto de adjudicación una vez entregadas las primeras 10.000 unidades, correspondientes a la cosecha 2025/2026, y el otro 50% a la finalización de los trabajos con la entrega de las 10.000 unidades provenientes de la cosecha 2026/2027, una vez concluido de conformidad el trabajo y presentada la correspondiente factura.

Para realizar la conformidad de los trabajos por la persona Responsable del Contrato, se deberá aportar una Memoria que justifique la utilización de tecnologías que permitan la disminución del consumo energético, de los insumos utilizados o del volumen de residuos generados en la producción del AOVE.

5.- CLÁUSULA DE IGUALDAD

De conformidad con la normativa en vigor para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en Andalucía, se exigirá a la empresa adjudicataria:

- El uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.
- La desagregación por sexo de los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos, que, en su caso, se generen y siempre que aquella sea factible.
- La no exhibición de las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, que eviten los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

La Jefa del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria
Fdo.: María José Martín Cabrilla

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		07/11/2025 08:47:28	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwN3a9bvYD0zY1IgvBWxrRQHYha	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	